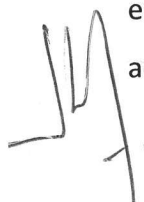


6593
**CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

En la ciudad de Montevideo, a los 16 días del mes de julio de 2020, comparecen, POR UNA PARTE: La FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (en adelante "FCEA - Udelar"), representada en este acto por el Prof. Jorge Xavier, en su calidad de Decano de la FCEA - Udelar, con domicilio a los efectos de este convenio en Av. Gonzalo Ramírez N° 1926 de la ciudad de Montevideo, Y POR OTRA PARTE: EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA (en adelante "CEIP"), representado en este acto por la Dra. Mtra. Violeta Graciela FABEYRO, en su calidad de Directora General, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 1309 de la ciudad de Montevideo, quienes celebran el presente convenio de mutua colaboración.

PRIMERO. Antecedentes:

- I) La Universidad de la República y la Administración Nacional de Educación Pública cuentan con numerosos antecedentes de trabajo, algunos de los cuales fueron desarrollados por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.
- II) Ambas instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el campo de la asesoría, cooperación, asistencia técnica y prácticas formativas.
- III) Ambas son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- IV) Ambas partes manifiestan su interés en estimular la colaboración interinstitucional de mutuo beneficio que acreciente la vinculación académica y científica entre las mismas, a través de la coordinación de esfuerzos en la consecución de sus objetivos comunes y de la cooperación recíproca en el desarrollo de proyectos técnicos, académicos y científicos, en aquellas áreas consideradas de interés común.
- V) Desde el año 2010 a la actualidad por resolución del CEIP N° 12, Acta N° 15, de 27 de abril de 2010, se vienen desarrollando actividades en conjunto en el marco del Proyecto "Contabilidad en las Escuelas".
- VI) Es de suma importancia para la FCEA - Udelar y concretamente para sus estudiantes, la realización de actividades de extensión y relacionamiento con el medio, en las cuales los estudiantes conozcan la realidad de las Escuelas Públicas, aplicando conocimientos concretos adquiridos en la Facultad.


Dra. Mtra. Graciela Fabeyro
Directora General
CEIP

VII) Esta actividad presenta importantes beneficios para las Escuelas, ya que se entiende como una actividad de formación contable para los docentes de la Escuela Pública, y de apoyo a la labor contable que se debe realizar en las mismas.

VIII) El anterior convenio venció en julio de 2019, y se entendió necesario hacer modificaciones para el mejor funcionamiento del proyecto.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes comparecientes suscriben el presente Convenio Específico de Cooperación Académica con sujeción a las siguientes estipulaciones:

SEGUNDO. Objeto:

El presente convenio tiene por objeto colaborar y trabajar con los docentes de las Escuelas Públicas, en el apoyo a las tareas contables a través de una actividad de extensión universitaria que permita a los estudiantes de la FCEA conocer la realidad concreta de las Escuelas Públicas aplicando los conocimientos adquiridos en sus respectivas carreras.

TERCERO. Obligaciones:

El CEIP se compromete a:

-Rectificar en febrero de cada año el listado de Escuelas del departamento de Montevideo trabajado en el año anterior, pudiendo incorporarse paulatinamente otras dependencias del interior del país, en las cuales la FCEA - Udelar pueda realizar la práctica. Dicho listado será rectificado por el Programa de Alimentación Escolar (PAE) con el aval de la inspección Técnica, como máximo en la primera quincena del mes de marzo de cada año.

Dichas Escuelas deberán contar con servicio de alimentación tradicional, y la actividad deberá realizarse en coordinación con la Maestra Directora del respectivo centro docente. La responsabilidad última por las rendiciones y documentación, será de cargo de la Maestra Directora de la respectiva Escuela.

-Brindar talleres a los estudiantes de cada edición de Contabilidad de las Escuelas sobre los temas relacionados con Hacienda y el PAE, así como otros aspectos relacionados que los estudiantes requieran en relación a su práctica en los centros, y en acuerdo entre ambas instituciones.

-Instruir a los docentes referentes y estudiantes, si correspondiera, en la implantación de las rendiciones digitales a los efectos de poder apoyar efectivamente.


Dra. Mtra. Graciela Fabeyro
Directora General
CEIP

La FCEA - Udelar se compromete a:

- Desarrollar su práctica en por lo menos veinte (20) de las Escuelas designadas por el CEIP en el listado antes mencionado, por año.
- Realizar una formación previa a sus estudiantes para que puedan desarrollar adecuadamente el acompañamiento a las escuelas.
- Informar a demanda del cuerpo inspectivo, directores y otros actores que correspondan.
- Realizar tareas de apoyo en contabilidad y gestión a la Maestra Directora del respectivo centro escolar, principalmente en lo que tiene que ver con la rendición de cuentas al CEIP. Los estudiantes entregarán a las Maestras Directoras una carpeta al final del semestre, con una sistematización del trabajo realizado.
- Manejar confidencialmente la información y documentación de las Escuelas.

CUARTO. Obligaciones económico-financieras: La celebración del presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo, de orden económico o financiero, a cargo de las partes comparecientes. Las obligaciones de tal naturaleza, así como todo otro aspecto relativo a las acciones a implementarse en la ejecución de las diversas formas de cooperación que motivan el presente Convenio, serán objeto de previsión expresa en acuerdos complementarios.

QUINTO. Comisión Coordinadora: Las partes constituirán una Comisión Coordinadora que se integrará por dos miembros de FCEA (un representante docente y un representante de la Unidad de Extensión y Relacionamento con el Medio) y tres miembros representantes de CEIP (un representante del PAE, un representante de Inspección Técnica y un/a representante de la División Hacienda: Auditores), debidamente autorizados, la que actuará como nexo interinstitucional.

SEXTO. Modificaciones: Ambas partes de común acuerdo podrán extender el ámbito de aplicación del presente Convenio a otras áreas de interés mutuo, dejando expresa constancia por escrito.

SÉPTIMO. Plazo y rescisión: El presente convenio regirá durante el período inicial de tres años, contados a partir de la fecha de su suscripción, siendo el mismo renovable por períodos consecutivos de igual duración, salvo decisión expresa en contrario adoptada por cualquiera de las partes y comunicada a la otra parte por medio de notificación fehaciente, con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha de finalización de vigencia del período respectivo, extinguiéndose

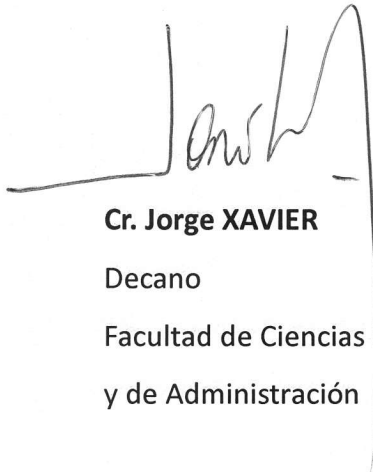

Dra. Mtra. Graciela Fabeyro
Directora General
CEIP

de pleno derecho a su vencimiento sin necesidad de gestión judicial o extrajudicial adicional alguna.

NOVENO. Domicilios: Las partes constituyen domicilios a todos los efectos derivados del presente convenio, en los respectivamente indicados como suyos en la comparecencia.

DÉCIMO. Notificaciones: Las partes reconocen como plenamente válidas y eficaces las comunicaciones, intimaciones y/o notificaciones que se cursen en el marco del presente Convenio, por telegrama colacionado, acta notarial o vía judicial.

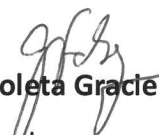
PARA CONSTANCIA y en prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Montevideo, en la fecha indicada arriba.-



Cr. Jorge XAVIER

Decano

Facultad de Ciencias Económicas
y de Administración



Dra. Mtra. Violeta Graciela FABEYRO

Director General

CEIP